



PROPUESTA DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO
DEL GRUPO ESPAÑOL DE LINFOMAS CUTÁNEOS
ACADEMIA ESPAÑOLA DE DERMATOLOGÍA Y VENEREOLOGÍA

Artículo 1: Principios Generales

Artículo 2: Órganos del Grupo

Artículo 3: Miembros del Grupo

Artículo 4: Reuniones del Grupo de Trabajo de Linfomas Cutáneos.

Artículo 1: Principios Generales

El **Grupo de Trabajo de Linfomas Cutáneos**, en adelante **GLC**, es un grupo de trabajo de la Academia Española de Dermatología y Venereología (AEDV) constituido de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos y reglamento de esta institución, y tiene ámbito estatal.

El **GLC** tiene como objetivo general contribuir al progreso de la dermatología médico-quirúrgica y venereología española.

Como objetivos específicos tiene los siguientes:

1. Los generales de la AEDV expuestos en sus estatutos
2. Actualización en el conocimiento de los linfomas cutáneos.
3. Participación y colaboración en estudios multicéntricos para linfomas cutáneos.

Los medios que utilizará el **GLC** para la consecución de sus propósitos serán los siguientes:

1. Celebración de reuniones científicas
2. Participación institucional en los Congresos, Conferencias, Simposios o Másteres científicos nacionales e internacionales en los que se traten temas incluidos en sus objetivos.
3. Organización y promoción de Cursos, Máster, Seminarios, Asambleas, Ponencias y/o Reuniones de similar naturaleza.
4. Creación, patrocinio y apoyo institucional a las Convocatorias de premios, becas, bolsas de viaje, intercambios docentes y otros semejantes que tengan por objeto facilitar el desarrollo de trabajos de investigación y perfeccionamiento profesional en el ámbito de los linfomas cutáneos.
5. Favorecer y facilitar la participación individual o colectiva de los miembros del Grupo de Trabajo de Linfomas Cutáneos en Congresos y otro tipo de actividades científicas para divulgar sus trabajos en linfomas cutáneos.
6. Establecer relaciones de colaboración, o federación con otras sociedades científicas para divulgar sus trabajos de investigación o de otra índole.
7. Estimular y facilitar la publicación de trabajos científicos sobre linfomas cutáneos en publicaciones médicas.

El **GLC** se rige por este Reglamento de régimen interno, redactado en el marco de los estatutos de la AEDV y aprobado por los miembros del Grupo. Como grupo de trabajo de la AEDV, éste se rige bajo la subordinación jerárquica y funcional y en el seno de la AEDV. En tal sentido comunicará a la Academia los acuerdos adoptados en el Grupo, las convocatorias de las reuniones y eventos que organicen, su programa científico, y el contenido de las actas que se redacten, una vez aprobadas.

El Grupo no tiene fines lucrativos, ni tendrá tesorería independiente de la AEDV. Con el fin de desarrollar sus actividades oficiales y para cumplir los fines legítimos que se enuncian en este Reglamento, con los controles y limitaciones pertinentes, podrá gestionar los fondos que genere o se le otorguen.

Al cerrar el balance de las reuniones que organice, el Coordinador del Grupo remitirá a la AEDV el balance económico correspondiente.

Artículo 2: Órganos del Grupo

Los órganos del Grupo son el Presidente de la Academia, la Asamblea General del Grupo de Trabajo de Linfomas Cutáneos, el Coordinador y el Secretario del **GLC**.

La Asamblea general del **GLC** se reunirá al menos una vez al año y tendrá las funciones siguientes:

- a. Admisión de nuevos miembros
- b. Fijar las sedes de las reuniones siguientes
- c. Establecer las líneas generales de actuación del Grupo
- d. Tener acuerdos sobre otros asuntos que afecten al Grupo

La Asamblea General del **GLC** será presidida por el Coordinador, o en su defecto por el Secretario, en ausencia de ambos por el académico de la AEDV, miembro del **GLC** en quien el Coordinador delegue. Se celebrará cualquiera que sea el quorum de asistencia, preferentemente en el contexto de la reunión anual del **GLC** coincidiendo su convocatoria con la de la reunión anual. Será convocada por el Coordinador del Grupo con una antelación mínima de 15 días.

Incluirá en el orden del día, como mínimo, los siguientes puntos:

- a. Informe del Coordinador
- b. Informe económico

- c. Propuesta de nuevos miembros
- d. Elección de la sede para la próxima reunión
- e. Asuntos de trámite
- f. Ruegos y preguntas
- g. Lectura y aprobación del Acta

Todos los acuerdos se tomarán por mayoría simple. En caso de empate decidirá el voto del Coordinador del **GLC**.

El Coordinador del **GLC** será el interlocutor válido con los órganos de gobierno de la AEDV y podrá actuar por delegación de estos cuando así lo acuerden.

El Secretario del **GLC** debe llevar un censo de los miembros del **GLC** y remitirlo al menos una vez al año a la AEDV. El Secretario redactará el Acta de cada Asamblea para, tras su aprobación, remitirla al Secretario General de la AEDV

El Coordinador del **GLC** deberá enviar a la AEDV, al menos una vez al año, los movimientos, saldos y justificantes de los fondos que el Grupo de Trabajo de Linfomas Cutáneos haya generado y utilizarlo para alcanzar el buen fin del desarrollo de los objetivos. Esta información también deberá presentarse a la Asamblea anual del **GLC**.

La elección del Coordinador y Secretario del **GLC** se llevará a efecto por la Asamblea del **GLC** convocada a tal efecto de acuerdo con los estatutos de la AEDV. Las candidaturas presentadas incluirán ambos cargos. La votación será secreta y por mayoría simple. En caso de no presentarse ninguna candidatura dentro del plazo de presentación de las candidaturas, la persona que ocupe el puesto de Primer (1º) asesor del Grupo pasará a ser el nuevo Coordinador. La duración del cargo de Coordinador será de **3 años**, no pudiendo ser elegido para el mismo cargo por más de dos períodos consecutivos.

Para ser candidato a Coordinador del **GLC** es necesario ser miembro numerario del **GLC**.

Para el buen desarrollo de los fines del **GLC**. El Coordinador dispondrá de un consejo asesor compuesto por miembros del **GLC** entre los que se incluirán al menos dos (2) miembros activos del mismo, por él propuestos. El primer puesto del consejo asesor será ocupado por el Secretario. Su función será colaborar en la buena marcha y administración del **GLC** careciendo de facultades orgánicas.

Artículo 3: Miembros del Grupo

El **GLC** tendrá cuatro tipos de miembros:

- a. Miembros numerarios
- b. Miembros aspirantes
- c. Miembros de honor
- d. Miembros asociados

Miembros numerarios y aspirantes: Para ser miembro numerario o aspirante se precisa ser académico numerario o aspirante de la AEDV y haber presentado la solicitud de admisión en el Grupo. La solicitud deberá dirigirse por escrito al Coordinador, o por los cauces informáticos que se habiliten. El Coordinador del GLC tras comprobar el requisito de ser académico numerario o aspirante de la AEDV, presentará ante la Asamblea del **GLC** para su aprobación.

La condición de miembro del grupo se perderá:

- a. A petición del propio interesado, expresada por escrito.
- b. Cuando así se acuerde en la Asamblea del **GLC** por contravenir de forma grave los objetivos y buen nombre del **GLC**.

Si se produce alguno de estos supuestos, el caso será presentado en la siguiente Asamblea Ordinaria y la baja del miembro afectado deberá ser ratificada en dicha asamblea por los miembros activos del **GLC**.

Miembros de Honor: Dermatólogos que a lo largo de los años han demostrado su dedicación a las actividades y fines del **GLC** a un nivel de excelencia que justifique tal nombramiento. Las candidaturas serán presentadas por 10 miembros numerarios o de honor del **GLC** y, tras su presentación en la Asamblea General del **GLC** serán aceptados por mayoría absoluta.

Miembros Asociados: son facultativos de diferentes áreas médicas afines a los objetivos del Grupo, con título superior, que no pertenecen a la AEDV. Los miembros asociados no tendrán derecho a voto.

Artículo 4: Reuniones del Grupo de Trabajo de Linfomas Cutáneos.

El **GLC** celebrará al menos una reunión anual en la fecha y lugar que determine la Asamblea General.

El Comité científico de la Reunión estará formado por el Presidente de la AEDV o, en su caso, el Vicepresidente de la AEDV que éste designe a estos efectos, el Coordinador del **GLC** el organizador local y al menos tres miembros numerarios

del **GLC** propuestos por el Coordinador, entre aquellos con currículum o trayectoria que les avale.

La asistencia a las reuniones científicas será libre para todos los Académicos de la AEDV y miembros del **GLC**.

El **GLC** facilitará a todos los académicos no miembros del **GLC** que lo deseen una participación en la reunión científica.

El **GLC** podrá organizar o colaborar en la organización de cuantas reuniones, además de su Reunión anual, cursos y otras actividades docentes que se organicen por él mismo, u otros organizadores afines, y que sean acordes con los fines del **GLC** y no entren en contradicción con los fines y estrategias de la AEDV.

El **GLC** dispondrá, en caso de solicitarlo, de un espacio en los congresos nacionales de la AEDV, solicitando con una antelación no menos a tres (3) meses de la fecha del Congreso Nacional de la AEDV.

El presente reglamento fue aprobado por mayoría (se considera mayoría cuando los votos afirmativos superen los 3/4 del total de los votos emitidos. Indicar si hay votos en contra o abstenciones) en [*], a xx de xxx de xxxx

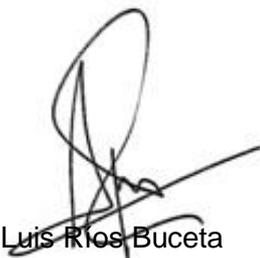
Coordinador del Grupo de Trabajo de Linfomas Cutáneos
Nombre y apellidos

D. Luis Ríos Buceta, Secretario General de la Academia Española de Dermatología y Venereología.

CERTIFICA:

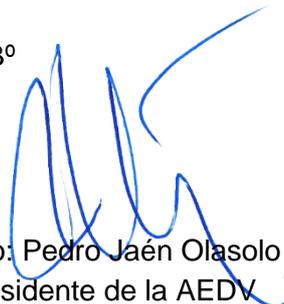
Que: una copia del reglamento interno de **GRUPO ESPAÑOL DE LINFOMAS CUTÁNEOS** aprobado por su Asamblea extraordinaria el día 20 de diciembre de 2020 queda archivado en la AEDV.

Y para que conste a efectos oportunos, firmo este certificado con el visto bueno del presidente de la AEDV en Madrid, el 15 de enero de 2021.



Fdo. Luis Ríos Buceta
Secretario de la AEDV

VºBº



Fdo: Pedro Jaén Olasolo
Presidente de la AEDV